



Guatemala, 22 de septiembre de 2021
REF. CCML-PAII/rjhg-569-2021

Licenciado

William Stuardo Hernández Pinto

Director General de Servicios de Seguridad Privada

Ministerio de Gobernación

Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó en el presente mes una supervisión denominada "Prevención de contagio de la Pandemia COVID-19 en las Personas Trabajadoras de la Dirección General de Seguridad Privada del Ministerio de Gobernación", con la finalidad de establecer las medidas implementadas en el marco de la pandemia COVID-19, para el resguardo y protección de las personas trabajadoras. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- a) Realizar monitoreos periódicos a efecto de verificar que se brinden insumos de protección a las personas trabajadoras, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones, asegurando que se proporcionen los insumos y equipo de protección al personal (mascarillas, caretas, alcohol líquido, alcohol en gel, jabón antibacterial, desinfectante, etc.) en forma continua y oportuna.
- b) Fortalecer las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- c) Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 "Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros".



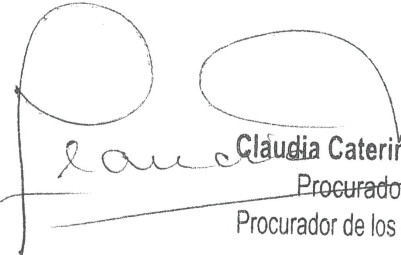
PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

